



## Resolución Directoral N° 110-2010-BNP/OA

Lima, 01 OCT. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 872-2010-BNP/OA-APER, de fecha 22 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y el artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Memorandum N° 794-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 10 de setiembre de 2010, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú informa que el licenciado Kelvin Mitchell Tejada Ojeda y la licenciada Gloria Laurel Samamé Mancilla, estarán de comisión de servicio del 22 al 26 de setiembre de 2010, en la ciudad de Iquitos, para la continuación de la tercera etapa de proyecto “Leer sin Fronteras” en Base al Convenio de Cooperación con el FUPAD, en cumplimiento de la Ley N° 28296 y el POI 2010;



Que, mediante Memorando N° 141-2010-BNP/OA/ASA, de fecha 21 de setiembre de 2010, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración remite al Área de Personal la Opinión Presupuestal N° 011-2010-ODT/AP, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico, en la cual se emite opinión presupuestal favorable para atender los viáticos y pasajes del licenciado Kelvin Mitchell Tejada Ojeda y la licenciada Gloria Laurel Samamé Mancilla a la ciudad de Iquitos;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez, y;



Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2010-BNP/OA (Cont.)**

mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada el viaje por comisión de servicio de la licenciada Gloria Laurel Samamé Mancilla, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Categoría Remunerativa F4 y el licenciado Kelvin Mitchell Tejada Ojeda, Sociólogo I, Categoría Remunerativa SPB, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, del 23 al 26 de setiembre de 2010, a la Ciudad de Iquitos por los fundamentos señalados en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-**Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RUFINO SOTELO GUTIERREZ**  
**Director General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**